

SALLIQUELO, 30 DE SETIEMBRE DE 1.999.-

CONSIDERANDO:

que los mismos están encuadrados en el marco de la operatoria de la Ley 11.622,

que de acuerdo al Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del H.C.D. aceptar donaciones,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruebase la donación de los siguientes terrenos propiedad de la firma " Ganaderos de Gral Acha SA" designados catastralmente como: Circ: III. Sección: B. Manzana: 120 C. Parcelas: 27-28-29-34. Circ: III. Sección: B. Manzana : 44K. Parcela: 3. Circ: III. Sección: B. Manzana: 44 M. Parcela: 27.- Circ: III. Sección: B. Manzana: 13C. Parcela: 13 en el marco de la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario 4042/96.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 953/99.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -